



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 022

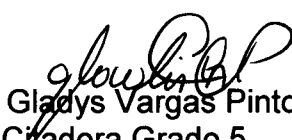
FECHA: 16/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020180002601** seguido contra **CIRO ALFONSO BELLO CHIQUILLO**, por queja formulada Por **LAURY PACHECO BOHORQUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria de fecha 2 de junio de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado **Ciro Bello Chiquillo**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CIRO ALFONSO BELLO CHIQUILLO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Cifadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 022

FECHA: 16/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020170146501** seguido contra **ORLANDO DE JESUS RAMIREZ**, por queja formulada Por LUZ AMPARO MADRIGAL BETANCUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECLARAR** la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ORLANDO DE JESÚS RAMÍREZ y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE DOLORES MORELO CORENA – APODERADO DEL DR. ORLANDO DE JESUS RAMIREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 022

FECHA: 16/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020170083701** seguido contra **WALTER JOSE MORALES MENCO**, por queja formulada Por COMPULSA - JUZGADO 03 PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. TERMINAR** la investigación disciplinaria seguida contra el abogado WALTER JOSÉ MORALES MENCO, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WALTER JOSE MORALES MENCO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 022

FECHA: 16/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020190079701** seguido contra **HECTOR EDUARDO PINZON RIVERA**, por queja formulada Por **KELLY JOHANNA CANO GONZALEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión de terminación adoptada el 17 de febrero de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima en favor del abogado Héctor Eduardo Rincón, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. HECTOR EDUARDO PINZON RIVERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional U. Grado 21

Elaboró: **Juan Sebastián González M.**
Escribiente Grado 09

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 022

FECHA: 16/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020160546301** seguido contra **NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ - JUEZ 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA-**, por queja formulada Por ANONIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor de Néstor Alexis Fuentes Rodríguez en calidad de Juez 5° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ - JUEZ 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karen Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastián González M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 022

FECHA: 16/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180181300** seguido contra **CATALINA RAMIREZ VILLANUEVA, ABDON SIERRA GUTIERREZ Y VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**, por queja formulada Por **JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores **CATALINA RAMÍREZ VILLANUEVA, VIVIAN VICTORIA SALTARÍN RAMÍREZ y ABDON SIERRA GUTIÉRREZ** en calidad de **MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CATALINA RAMIREZ VILLANUEVA, ABDON SIERRA GUTIERREZ Y VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 16/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180278800** seguido contra **JESUS ANTONIO SILVA URRIAGO - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA-**, por queja formulada Por **LUIS ARTURO GUTIERREZ CHAVARRIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria en favor del doctor **JESÚS ANTONIO SILVA URRIAGO**, en calidad de magistrado de la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESUS ANTONIO SILVA URRIAGO - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **122**

FECHA: 16/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190524901** seguido contra **JORGE AFANADOR SANCHEZ, NADIA AFANADOR ANGARITA**, por queja formulada Por **CLAUDIO ALDINIBER TOBO PUENTES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia del 1 de septiembre del 2022 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que ordenó la terminación de la acción disciplinaria seguida contra los abogados **NADIA AFANADOR ANGARITA** y **JORGE AFANADOR SÁNCHEZ** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NADIA AFANADOR ANGARITA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 16/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020160038501** seguido contra **EDWAR FELIPE TRUJILLO BARBOSA**, por queja formulada Por **JAIME TOLEDO CUELLAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO** del proceso disciplinario en favor del abogado **EDWARD FELIPE TRUJILLO BARBOSA**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDWAR FELIPE TRUJILLO BARBOSA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 022

FECHA:16/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **44001110200020160023201** seguido contra **ALFONSO LOPEZ CUADRADO**, por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS -JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento disciplinario y el archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado **ALFONSO LÓPEZ CUADRADO**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALFONSO LOPEZ CUADRADO Y ANGÉLICA MARÍA CÓTES MARTÍNEZ** . La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 022

FECHA: 16/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020190144201** seguido contra **CRISTIAN EDUARDO PEREZ RUEDA**, por queja formulada Por VICTOR HERNANDO BUENDIA LONDOÑO REPRESENTANTE LEGAL DE METAL TEK SA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión **TERMINACIÓN** del 24 de mayo de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante el cual ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del Dr. CHRISTIAN EDUARDO PÉREZ RUEDA, por las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CRISTIAN EDUARDO PEREZ RUEDA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co